

Advantage Travel Assistance. Condiciones Generales.

Las presentes Condiciones Generales rigen la prestación por parte de Advantage Travel Assistance (CORAM Uruguay S.A.) de los servicios de Asistencia en Viaje que se detallan a continuación, durante los viajes que realice al exterior el beneficiario de la tarjeta Advantage Travel Assistance, quien acepta las mismas en su totalidad, dichos servicios de asistencia se prestan en casos de urgencia que se presentan en el extranjero, y no tienen como objeto ni la sanidad ni el tratamiento definitivo sino el remediar a situaciones imprevistas, permitiendo a los abonados la vuelta a su país de origen en las mejores condiciones posibles y los más rápidamente posible, a fin de recibir dentro de su marco habitual de vida el tratamiento definitivo a cargo de su seguro médico habitual

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Los servicios brindados por Advantage Travel Assistance se prestarán únicamente al beneficiario titular, y son intransferibles a terceras personas.

ARTÍCULO 2

El titular de una tarjeta de asistencia Advantage Travel Assistance es beneficiario de los servicios descritos en el presente voucher, siempre que el mismo tenga hasta 70 años. Los mayores de 70 años y hasta los 75 años de edad inclusive tendrán una reducción del 50% de las coberturas en todos los servicios contratados.

ARTÍCULO 3

Los servicios de asistencia se prestarán únicamente fuera del país de residencia habitual del titular.

ARTÍCULO 4

Los servicios descritos en las Condiciones Generales tendrán validez solamente durante la vigencia indicada en el presente voucher. La finalización de la vigencia, implicará el cese automático de todos los servicios, exceptuando los iniciados antes del fin de la vigencia y que por orden de la central Coris correspondiente necesiten continuación de los mismos ya comenzados.

ARTÍCULO 5

Tarjeta Basic-GOLD-PREMIUM: el beneficiario de una tarjeta Advantage Travel Assistance BASIC-GOLD-PREMIUM podrá realizar un número ilimitado de viajes durante el período de su vigencia, el cual podrá contratarse por 100, 180 y hasta 365 días.

ARTÍCULO 6

Procedimiento para solicitar asistencia: Para solicitar los servicios el beneficiario deberá contactar a la Central Operativa CORIS más cercana al lugar donde se encuentre (ver credencial o página de Centrales de Alarma inserta en el voucher), indicar su nombre, número de voucher, y validez del mismo, el lugar en que se encuentra y el motivo de la solicitud de asistencia. En caso de que el beneficiario no pueda comunicarse con la Central de Alarma más cercana, deberá contactar con la Central Regional de CORIS en San Pablo (ver página de Centrales de Alarma).

ARTÍCULO 7

Obligaciones del Beneficiario: En todos los casos, el titular se obliga a:

- A)** Solicitar la autorización de la Central de Alarma CORIS más cercana, antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula 6.
- B)** Si el beneficiario no pudiera comunicarse con ninguna Central de Alarma CORIS, el titular podrá recurrir al servicio médico más próximo al lugar donde se encuentre. En todos los casos, el beneficiario deberá notificar a la Central Regional CORIS en San Pablo, el inconveniente dentro de las 24 horas de producido el evento.

C) Aceptar las soluciones indicadas por las Centrales de Alarma del Grupo CORIS. Permitir la repatriación en su país de origen desde que su estado de salud lo permite, en acuerdo con los médicos.

D) Proveer la documentación que permita confirmar la procedencia del caso, así como todos los comprobantes originales de gastos a reembolsar por Advantage Travel Assistance y toda la información médica (incluyendo la anterior al inicio del viaje), que permita al Departamento Médico de CORIS la prestación de sus servicios.

E) Entregar a Advantage Travel Assistance el/los billete/s de pasaje que posea, en aquellos casos en que Advantage Travel Assistance se haga cargo de la diferencia sobre el/los billetes de pasajes originales, o cuando Advantage Travel Assistance proceda a la repatriación del titular, ya sea en caso de accidente o deceso.

F) Otorgar la autorización para revelar la historia clínica del titular, que figura al término de las Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8

Obligaciones de advantage Travel assistance: Las obligaciones asumidas por Advantage Travel Assistance sólo regirán para accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas desde la fecha de inicio de la vigencia de la tarjeta contratada por el beneficiario titular, una vez que se constate la salida del país de residencia habitual. Quedan expresamente excluidas todas las enfermedades preexistentes, crónicas o no, conocidas o no por el titular antes del inicio de la vigencia de su tarjeta Advantage Travel Assistance, así como sus agudizaciones, aún cuando las mismas aparezcan por primera vez durante el viaje. En éstos casos, Advantage Travel Assistance reconocerá, la primera consulta clínica por la que se determine la preexistencia de la enfermedad. Se aclara con fines interpretativos, que en las presentes Condiciones Generales se entiende por ACCIDENTE el evento generativo de un daño corporal que sufre el titular de la tarjeta, causado por agentes extraños, fuera de control y en movimiento, externos, violentos y visibles, así como que la lesión o dolencia resultante se provocó directamente por tales agentes y en forma independiente de cualquier otra causa.

ARTÍCULO 9

Los servicios de asistencia médica por accidente o enfermedad a ser brindados por Advantage Travel Assistance incluyen:

A) Consultas médicas: se prestarán en caso de accidente o enfermedad aguda e imprevista, incluyendo la opción de repatriación del beneficiario a su país de origen si su estado de salud lo permite. El Grupo CORIS se reserva el derecho de decidir entre las opciones de tratamiento propuestas por el cuerpo médico, la cual le parece adecuada.

B) Atención por especialistas: cuando sea indicada por el equipo médico de CORIS y autorizado por la Central de Alarma del área donde se encuentre el beneficiario.

C) Exámenes médicos complementarios: cuando sean indicados por el equipo médico de urgencia de CORIS y autorizado por la Central de Alarma correspondiente.

D) Medicamentos: Advantage Travel Assistance se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por médicos que pertenezcan al Departamento Médico de CORIS, únicamente durante la vigencia indicada en el voucher adquirido, y de acuerdo a los topes de gastos que se indican en la lámina de topes asistenciales que se adjunta al final del presente voucher. En situaciones de emergencia, los desembolsos realizados por el beneficiario serán reintegrados una vez retornado al país de origen, contra la presentación de comprobantes originales hasta el límite de USD 2.500.

E) Odontología de urgencia: Advantage Travel Assistance se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria, hasta los límites indicados en el cuadro de topes asistenciales. (Por accidente: USD 2.500 y por enfermedad: USD 500).

F) Internaciones: De acuerdo a la naturaleza de la lesión o enfermedad, y siempre que el Departamento Médico de CORIS así lo prescriba, se procederá a la internación del beneficiario en el Centro Sanitario más próximo al lugar donde éste se encuentre.

En caso de finalizar la vigencia del producto adquirido por el beneficiario, Advantage Travel Assistance se hará cargo de los costos de internación hasta siete (7) días consecutivos a la finalización de la vigencia del mismo. Los días complementarios son sólo pagar gastos de hotelería hospitalaria y están sujetos a que el tope asistencial indicado para cada tarjeta, no haya sido alcanzado.

G) Intervenciones quirúrgicas: cuando sean autorizadas por el Departamento Médico y la correspondiente Central de Alarma y en los casos de emergencia que requieran en forma inmediata este tratamiento, y que no puedan ser diferidas hasta el retorno del pasajero a su país de origen. La central de Asistencia propondrá al abonado su retorno inmediato y si esta opción es aprobada por los médicos reguladores de CORIS el abonado tendrá obligación de aceptarla, so pena de pérdida de los beneficios del presente contrato.

H) Terapia intensiva y unidad coronaria: cuando la naturaleza de la enfermedad o lesión así lo requiera, y siempre con la autorización del Departamento Médico de CORIS y de la Central de Alarma correspondiente.

I) Límite de gastos de asistencia médica: el monto total de gastos por todos los servicios detallados en la presente cláusula, no excederá la suma de USD 50.000 por viaje y por beneficiario, y por todo concepto, ya sea enfermedad y/o accidente.

J) El Grupo CORIS se reserva el derecho de negociar descuentos respecto al importe de las facturas de gastos médicos (incluyendo gastos hospitalarios). Este descuento se hará a favor del grupo CORIS y no dará lugar a beneficio alguno para el beneficiario.

ARTÍCULO 10

Evacuación médica: En caso de emergencia, se organizará el traslado del beneficiario al Centro Sanitario más cercano, en el medio que el Departamento Médico de CORIS considere más apropiado, según corresponda a la naturaleza de la lesión o enfermedad.

ARTÍCULO 11

Repatriación sanitaria: cuando el Departamento Médico de CORIS estime necesario efectuar la repatriación sanitaria del titular, como consecuencia de un accidente grave, la repatriación del beneficiario herido se efectuará en avión de línea regular, con acompañamiento médico si correspondiere, sujeto a espacio de asientos, hasta el país de residencia habitual del titular por hasta la suma de USD 100.000. En ningún caso, y bajo ningún concepto, el beneficiario podrá decidir el regreso a su país de origen, por su propia voluntad y/o la de su/s acompañante/s, sin la autorización y coordinación de la Central de Alarma que intervino.

ARTÍCULO 12

Repatriación de restos mortales: En caso de fallecimiento del beneficiario durante el viaje, Advantage Travel Assistance organizará la repatriación funeraria y tomará a su cargo hasta la suma de USD 10.000 los gastos de: féretro necesario para el transporte internacional, trámites administrativos, y transporte del cuerpo hasta el lugar de ingreso al país de residencia habitual del beneficiario, por el medio que Advantage Travel Assistance considere más conveniente. Los gastos de féretro definitivo, trámites funerarios y traslados en el país de residencia, así como su inhumación no estarán a cargo de Advantage Travel Assistance. En caso de que el acompañante del beneficiario decidiera someter el cuerpo del mismo, a algún tipo de transformación, tales como cremación, reducción u otros, deberá solicitar previamente la autorización respectiva a la Central de Alarma que intervino en el caso.

ARTÍCULO 13

Cancelación del viaje (muerte, accidente o enfermedad): Advantage Travel Assistance sufragará, a reserva de las exclusiones especificadas en esta garantía, los gastos de cancelación de un viaje por causa justificada, antes del inicio del viaje del beneficiario por hasta la suma de USD 2.500.

Se considera causa justificada:

A) Fallecimiento, enfermedad grave que implique reposo o internación hospitalaria por accidente del beneficiario.

NOTAS: Se aclara con fines interpretativos, que en las presentes Condiciones Generales se entiende por ACCIDENTE el evento generativo de un daño corporal que sufre el titular de la tarjeta, causado por agentes extraños, fuera de control y en movimiento, externos, violentos y visibles, así como que la lesión o dolencia resultante se provocó directamente por tales agentes y en forma independiente de cualquier otra causa.

B) Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un tribunal.

C) Daños graves por incendio, robo o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual o en sus locales profesionales, que los hiciera inhabitables y que justifiquen en forma excluyente su presencia.

D) Cuarentena médica a causa de un suceso accidental.

E) En caso de que la persona que ha de acompañar al beneficiario en el viaje, haya adquirido la tarjeta de asistencia en las mismas condiciones que el anterior, anulara el viaje, y siempre que dicha anulación tuviera su origen en una de las causas enumeradas anteriormente.

La vigencia de esta garantía dará comienzo en el momento que el beneficiario haya adquirido su tarjeta de asistencia y finalizará en el momento del inicio del viaje.

El límite máximo de esta prestación por todos los conceptos será complementario a una posible y parcial devolución del monto pagado, por parte del agente emisor, hasta los límites determinados en el Cuadro de Topes de Gastos.

IMPORTANTE: La tramitación de la presente prestación deberá ser solicitada únicamente por el beneficiario en las oficinas de Advantage Travel Assistance, con anterioridad a la fecha de inicio del viaje (exceptuando fines de semana y/o feriados), y deberá suministrar el comprobante que acredite el gasto por anulación de viaje retenido por el Agente emisor de la tarjeta, así como los correspondientes certificados médicos expedidos por el Departamento Médico de CORIS.

ARTÍCULO 14

Interrupción del viaje (muerte, accidente o enfermedad): Esta cobertura rige desde el momento en que el beneficiario inicia el viaje y hasta la finalización del mismo.

SUMAS A ASEGURAR: La indemnización máxima a cargo de Advantage Travel Assistance será de USD 2.500 (Dólares USA dos mil quinientos) o su equivalente en la moneda que el beneficiario hubiere pagado su contrato.

Se considera causa justificada:

A) Fallecimiento, enfermedad grave que implique reposo o internación hospitalaria por accidente del beneficiario.

B) Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un tribunal, debiendo haber recibido dicha notificación con posterioridad al inicio del viaje.

C) Daños graves por incendio, robo o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual o en sus locales profesionales, que los hiciera inhabitables y que justifiquen en forma excluyente su presencia.

D) Cuarentena médica a causa de un suceso accidental.

E) En caso de que la persona que ha de acompañar al beneficiario en el viaje, haya adquirido la tarjeta de asistencia en las mismas condiciones que el anterior, anulara el viaje, y siempre que dicha anulación tuviera su origen en una de las causas enumeradas anteriormente.

La vigencia de esta garantía dará comienzo en el momento que el beneficiario inicia su viaje y hasta la finalización del mismo. El límite máximo de esta prestación por todos los conceptos será complementario a una posible y parcial devolución del monto pagado, por parte del agente emisor, hasta la suma de dos mil quinientos dólares U.S.A.

ARTÍCULO 15

Indemnización por extravío de equipaje en transporte público:

Pérdida total y definitiva.

Se indemnizará al beneficiario de una tarjeta Advantage Travel Assistance BASIC-GOLD-PREMIUM con una suma adicional (suplementaria) a la abonada por la línea aérea, de USD 60 por kilogramo despachado y bulto completo perdido, y hasta un máximo de USD 2.000 por todo concepto. Para la procedencia de este beneficio rigen los siguientes términos y condiciones:

- A)** Que el prestador haya sido notificado del hecho por el beneficiario antes de abandonar el Aeropuerto donde se registró la pérdida.
- B)** Que el equipaje se haya extraviado durante su transporte en vuelo internacional (entre dos países) en un avión de línea aérea regular.
- C)** Que el mencionado equipaje haya sido debidamente despachado en bodega del transporte aéreo indicado.
- D)** Que la pérdida del equipaje haya ocurrido entre el momento en que el mismo fue entregado a personal autorizado de la línea aérea para ser embarcado y el momento en que debió ser devuelto al pasajero al finalizar el viaje.
- E)** Que el equipaje se haya extraviado fuera del territorio del país de residencia habitual del beneficiario, salvo pérdidas producidas en vuelos internacionales que arriben al mismo.
- F)** Que la línea aérea se haya hecho cargo de su responsabilidad por la pérdida del mencionado equipaje, y haya abonado al beneficiario la indemnización correspondiente prevista por la misma.
- G)** Esta compensación se limitará a un solo bulto entero y completo faltante en forma definitiva y a un solo beneficiario damnificado. En el caso de que el bulto faltante estuviera a nombre de varios beneficiarios, la compensación será prorrateada entre los mismos, siempre que incluya los correspondientes números de billetes de cada uno.
- H)** En caso de que la línea aérea ofreciera al beneficiario como indemnización la posibilidad de optar entre percibir un valor en dinero o uno o más pasajes, el Prestador procederá a abonar la compensación económica por extravío de equipaje, una vez que dicha opción sea ejercida.
- I)** Presentarse en las oficinas de Advantage Travel Assistance y completar la solicitud de indemnización, con la siguiente documentación:
 - Formulario P.I.R.
 - Documento o Pasaporte
 - Tarjeta Travel Assistance
 - Copia original del recibo de la indemnización de la línea aérea
 - Pasaje/s aéreo/s

Condiciones particulares.

Los daños al equipaje y/o faltantes parciales o totales del contenido no darán lugar a compensación ni indemnización alguna.

Las compensaciones y/o indemnizaciones serán abonadas al beneficiario en el país donde haya contratado su tarjeta Travel Assistance.

En caso de extravío de equipaje lea las siguientes instrucciones:

1. Apenas es constatada la falta de equipaje, diríjase a la compañía aérea o persona responsable dentro del mismo recinto en que llegan los equipajes, y solicite y complete el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report).
2. Antes de abandonar el Aeropuerto comuníquese telefónicamente con la Central de Alarma más próxima de CORIS, a efectos de notificar el extravío de su equipaje.
3. Para comunicarse con CORIS, vea la nómina de Centrales de Alarma las 24 horas en la página de Centrales de Alarma las 24 horas que se incluye en el voucher.

ARTÍCULO 16

Retraso del viaje (huelga, falla del equipo o clima inclemente): Si el vuelo del beneficiario fuera demorado por más de seis (6) horas consecutivas desde la hora de partida programada de su vuelo original, y siempre y cuando no tenga ninguna otra alternativa de transporte durante esas seis (6) horas, Advantage Travel Assistance reintegrará los gastos de hotel, comidas y comunicaciones realizados durante el mismo, contra la presentación de comprobantes originales, y una constancia de la compañía aérea que certifique la demora o cancelación sufrida por el titular por razones de huelga, falla del equipo o clima inclemente por hasta la suma de USD 1.000. Este servicio no se brindará si el titular viajara con un billete sujeto a disponibilidad, ni tampoco si se debe a alguna de las condiciones establecidas en el capítulo 16.

ARTÍCULO 17

Permanencia de hotel (por convalecencia hasta 10 días): Advantage Travel Assistance reintegrará los gastos de hotel sin extras, cuando por lesión o enfermedad, y por prescripción del Departamento Médico de CORIS, el beneficiario haya estado internado por un mínimo de cinco (5) días, y deba guardar reposo obligado por un período máximo de diez (10) días.

ARTÍCULO 18

Asistencia legal: Advantage Travel Assistance asumirá los gastos que ocasione la defensa civil o criminal del beneficiario, con motivo de imputársele responsabilidad por un accidente de tránsito. Travel Assistance se hará cargo de los honorarios del abogado hasta la suma de USD 1.000.

ARTÍCULO 19

Adelanto de fianzas: Si el beneficiario por causa de un accidente de tránsito resultare encarcelado, Advantage Travel Assistance gestionará un envío de hasta la suma de USD 1.000, para hacer frente al pago de la fianza penal, debiendo previamente ser depositado el monto referido en el domicilio legal del prestador.

ARTÍCULO 20

Exclusiones:

- A)** Las enfermedades crónicas o preexistentes padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia de la tarjeta y/o del viaje - conocidas o no por el beneficiario- así como sus agudizaciones y consecuencias (incluso cuando las mismas aparezcan durante el viaje).
 - B)** Enfermedades, lesiones, afecciones o complicaciones resultantes de tratamientos efectuados por personas o profesionales no autorizados por el Departamento Médico de CORIS.
 - C)** Los tratamientos homeopáticos, acupuntura, kinesiología, curas termales, podología, etc.
 - D)** Enfermedades o lesiones resultantes de intento de suicidio o de intención de cometer suicidio o causadas intencionalmente por el beneficiario a si mismo.
 - E)** Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de empresa criminal del beneficiario, directa o indirectamente.
 - F)** Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por intencional ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos, sin orden médica.
 - G)** Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis, incluyendo pero no limitado a prótesis dentales, lentes, audífonos, anteojos, etc.
 - H)** Los eventos que puedan ocurrir como consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en competencias deportivas (profesionales o amateurs). Además quedan expresamente excluidos los eventos que puedan ocurrir como consecuencia de la práctica de deportes peligrosos, incluyendo pero no limitado a: motociclismo, automovilismo, boxeo, polo, ski acuático, buceo, aladeltismo, alpinismo, ski, u otros deportes invernales fuera de pistas reglamentarias y autorizadas.
 - I)** Partos. Controles, exámenes y complicaciones posteriores a los 180 días de gestación. Abortos, cualquiera sea su etiología.
 - J)** Cualquier tipo de enfermedad mental.
 - K)** Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo.
 - l)** Controles de tensión. Hipertensión arterial y sus consecuencias.
 - M)** Síndrome de inmuno deficiencia adquirida, SIDA y HIV en todas sus formas, secuelas y consecuencias. Enfermedades venéreas.
 - N)** La cobertura por cualquier acontecimiento, pérdida, lesión, daño o responsabilidad legal que se produzca como consecuencia directa o indirecta de un viaje en, a, o a través de cualquiera de los siguientes países: Afganistán, Cuba, Republica Democrática del Congo, Irán, Iraq, Liberia, Sudan o Siria.
 - O)** La cobertura por cualquier pérdida, lesión, daño o responsabilidad legal que sufra directa o indirectamente una persona terrorista o miembro de una organización terrorista, traficante de drogas, o proveedor de armas nucleares, químicas o biológicas.
 - P)** Y en general todo tipo de prestación, examen y/o tratamiento que no haya recibido la autorización previa de la Central de Asistencia de CORIS En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento en el extranjero de una enfermedad de base, y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, Travel Assistance quedará relevada de prestar sus servicios. A tal fin Travel Assistance se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.
-

ARTÍCULO 21

Validez: Será condición de validez de la tarjeta Advantage Travel Assistance que el agente emisor haya comunicado fehacientemente a Advantage Travel Assistance su contratación con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma.

Por otra parte no podrán hacer cambios de vigencia ni se procederá a la cancelación de la tarjeta Advantage Travel Assistance por ninguna razón, ni bajo ninguna circunstancia, una vez iniciada su vigencia. Sin perjuicio de lo antedicho, cuando el beneficiario prolongue en forma imprevista su permanencia en el extranjero, podrá solicitar la emisión de una nueva tarjeta Advantage Travel Assistance bajo las siguientes condiciones:

- A)** El beneficiario deberá solicitar la emisión de la nueva tarjeta Advantage Travel Assistance exclusivamente al agente emisor con el cual contrató la tarjeta original, indicando la cantidad de días que desea contratar, y debiendo informar si recibió asistencia o está utilizando servicios de Advantage Travel Assistance, que pudieran dar lugar en el futuro a un nuevo pedido de asistencia de su parte.
 - B)** La solicitud de emisión de una nueva tarjeta deberá efectuarse antes de la finalización de la vigencia de la tarjeta original.
 - C)** El beneficiario deberá designar a la persona que efectuará el pago correspondiente en las oficinas de Advantage Travel Assistance, y recibirá la nueva tarjeta que se emitirá y entregará en el mismo acto o donde Travel Assistance lo considere más conveniente. Advantage Travel Assistance no se hará cargo de enviar la nueva tarjeta emitida al beneficiario.
 - D)** El período de vigencia de la nueva tarjeta Advantage Travel Assistance deberá ser inmediatamente consecutivo al de la tarjeta original.
-

E) La nueva tarjeta Advantage Travel Assistance emitida en las condiciones referidas en esta cláusula no podrá ser utilizada bajo ningún concepto, para iniciar o continuar el tratamiento y/o asistencia de problemas que hubieran surgido durante la vigencia de la tarjeta Advantage Travel Assistance original y/o anteriores o antes de la vigencia de la nueva tarjeta, independientemente de las gestiones o tratamientos en curso hayan sido autorizados por Advantage Travel Assistance o por terceros.

ARTÍCULO 22

Subrogación: Hasta la concurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones Generales, Advantage Travel Assistance quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al beneficiario o a sus herederos contra terceras personas físicas o jurídicas en virtud del evento ocasionante de la asistencia prestada. Además el beneficiario titular de la tarjeta se compromete a abonar en el acto a Advantage Travel Assistance todo importe que haya recibido de parte del causante del accidente y/o de su(s) compañía(s) de seguro(s) en concepto de adelanto(s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el beneficiario tiene derecho. Ello a concurrencia de los importes a cargo de Advantage Travel Assistance en el caso ocurrido.

Sin que la enunciación deba entenderse limitativa, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercitados frente a las siguientes personas:

A) Terceros responsables de un accidente de tránsito.

B) Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución - total o parcial - del precio de pasajes no utilizados, cuando Advantage Travel Assistance haya tomado a su cargo el traslado del beneficiario o de sus restos. En consecuencia, el beneficiario cede irrevocablemente a favor de Advantage Travel Assistance los derechos y acciones comprendidos en la presente cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo de la subrogación acordada. De negarse a prestar colaboración o a subrogar tales derechos a Advantage Travel Assistance, ésta última quedará automáticamente desobligada a abonar los gastos de asistencia originados.

ARTÍCULO 23

Circunstancias excepcionales: El prestador no será responsable por casos fortuitos, de los retrasos o incumplimientos debidos a catástrofes naturales, huelgas, guerras, invasiones, actos de sabotaje, hostilidades, rebelión, insurrección, terrorismo o pronunciamientos, manifestaciones populares, radioactividad, o cualquier otra causa de fuerza mayor. Cuando elementos de esta índole interviniesen, Advantage Travel Assistance se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo que fuere posible, en el caso de que a dicha fecha se mantenga la contingencia que la justifique.

ARTÍCULO 24

Recurso: Advantage Travel Assistance se reserva el derecho de exigir al beneficiario de la tarjeta el reembolso de cualquier gasto efectuado por éste en forma indebida, en caso de haberse prestado servicios no contemplados por este contrato y/o fuera del período de vigencia de la tarjeta.

ARTÍCULO 25

Responsabilidad: Advantage Travel Assistance no será responsable y no indemnizará al beneficiario de la tarjeta por cualquier daño, perjuicio, lesión o enfermedad causada por haberle brindado al beneficiario a su solicitud, personas o profesionales para que lo asistan médica, farmacéutica o legalmente. Advantage Travel Assistance provee únicamente servicios cuando le son solicitados y sin cargo en las circunstancias previstas más arriba. En estos casos, la persona o personas designadas por Advantage Travel Assistance serán tenidos como agentes del beneficiario de la tarjeta sin recurso de naturaleza o circunstancia alguna contra Advantage Travel Assistance en razón de tal designación.

ARTÍCULO 26

Convenio: Queda expresamente convenido entre las partes, relativas a la relación contractual entre el beneficiario de la tarjeta y Advantage Travel Assistance, que cualquier problema de interpretación sobre los alcances del misma y/o reclamación judicial, que no puedan ser resueltos en forma amistosa entre las partes, deberán ser sometidos a la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con renuencia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 27

Prescripción: Toda acción derivada de la relación que se constituya entre el beneficiario y Advantage Travel Assistance prescribirá a los 365 días consecutivos a contar de la ocurrencia del hecho que la originara.

ARTÍCULO 28

Declaración: Los mayores de 70 años y hasta 75 años inclusive que hayan adquirido la tarjeta Advantage Travel Assistance BASIC-GOLD- PREMIUM tendrán una reducción del cincuenta por ciento de las coberturas en todos los servicios contratados. Aceptando los términos, condiciones y exclusiones de esta tarjeta de asistencia.